



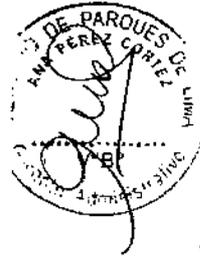
SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 118 2010

Lima,

lima 26 de mayo de 2010

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUE DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION**



Visto el Informe N° 111-2010/SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML, de fecha 03 de Marzo del 2010, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Formulación del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de Diciembre del 2009, presenta el Informe Final, en el cual, entre otros recomienda se inicie el trámite de baja de aquellos bienes patrimoniales sustraídos y/o perdidos en los Parques Zonales Huayna Cápac y Manco Cápac, el año 1996;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Denuncia a la Fiscalía Provincial en lo Penal, de fecha 23 de Diciembre de 1996, el Serpar-Lima, interpone denuncia penal contra el Alcalde del Distrito de San Juan de Miraflores Sr. Adolfo Ocampo y los que resulten responsables por los delitos de robo agravado, usurpación, daños contra la tranquilidad pública y abuso de autoridad cometidos el 11 de Diciembre de 1996, en las instalaciones del "Parque Zonal Huayna Cápac";

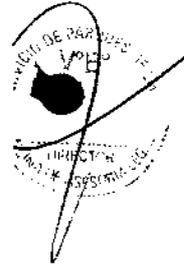
Que, mediante Denuncia a la Fiscalía Provincial en lo Penal del Distrito Judicial del Cono Norte, de fecha 23 de Diciembre de 1996, el Serpar-Lima, interpone denuncia penal contra el Alcalde del Concejo Distrital de Carabayllo Sr. Guillermo Tapia Zegarra y los que resulten responsables por la comisión de los delitos de robo agravado, usurpación, daños contra la tranquilidad pública y abuso de autoridad, cometidos el 11 de Diciembre de 1996, en las instalaciones del "Parque Zonal Manco Cápac";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1202-2005, del 27 de Diciembre del 2005, se aprobó la Directiva N° 001-2005/SERPAR-LIMA/GA/SGAS/MML, la misma que en su numeral 13° literal d) establece como causal para solicitar la baja de bienes aquellos que hayan sido robados, perdidos, sustraídos y/o destruidos;

Que, la Superintendencia de Bienes Estatales, mediante Resolución N° 021-2002/SBN, aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN se regula el "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal" la misma que en su numeral 3.2 literal d) establece como causal de baja, la pérdida, robo o sustracción, las mismas que deberán sustentarse con la denuncia policial y el informe que emita la entidad;

Que, mediante Memorandum N° 50-2010/SERPAR-LIMA/GG7GA/MML, de fecha 15 de Marzo del 2010, la Gerencia Administrativa del SERPAR-LIMA, dispone se tomen las acciones administrativas necesarias para implementar las recomendaciones citadas en los numerales 3, 4 y 5 del Informe N° 111-2010/SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML, de fecha 03 de Marzo del 2010, presentado por el Presidente de la Comisión de Formulación del Inventario Físico al 31/12/2009;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que en su numeral 11° establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin; en el caso del Serpar-Lima le corresponde efectuar las acciones a que hubiere lugar a la Unidad de Servicios Auxiliares y Patrimonio;



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB-GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
MAY 2010
RECIBIDO
Firma: *[Signature]*

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
27 MAY 2010
RECIBIDO
Firma: *[Signature]*

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Of. de CONTABILIDAD
27 MAY 2010
Firma: *[Signature]* Fecha: *[Signature]*

Con la visación del Gerente de Administración, Director de la Oficina de Asesoría Legal, Sub Gerente de Contabilidad y el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la baja de los bienes patrimoniales que se detallan a continuación, en razón a haber sido robados, y/o perdidos, en la toma de los Parques Zonales Huayna Cápac y Manco Cápac, ocurrido el día 11 de Diciembre de 1996, según constan en las Denuncias Penales presentadas por el Serpar-Lima a la Fiscalía Provincial en lo Penal y que a pesar del tiempo transcurrido (13 años) no ha sido posible establecerse ninguna responsabilidad por tales hechos, valorizados en Cuatrocientos Noventa y cuatro y Cincuenta y ocho céntimos (S/. 494.58):

PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA ADQ.	VALOR	OBSERVACION
04.040.894.001	Tractor	Agria	8900	720902	01/10/1983	1.05	Huayna Cápac
11220630-001	Congeladora				01/01/1979	1.00	Huayna Cápac
40.40.143.019	Cortadora de grass p/tractor				01/02/1993	1.00	Huayna Cápac
67225491-002	Esmeril Eléctrico	Asever			01/02/1993	1.00	Huayna Cápac
88.222.525.002	Extintor				01/08/1986	1.00	Huayna Cápac
88.222.525.079	Extintor				01/08/1996	1.00	Huayna Cápac
67227542-006	Motobomba	Briggs S.			01/11/1996	1.00	Huayna Cápac
74642830-007	Casillero de madera				01/06/1996	1.00	Manco Cápac
74642830-013	Casillero de madera				01/06/1996	1.00	Manco Cápac
74640660-019	Armario de metal 2 ptas.				01/06/1988	1.00	Manco Cápac
74648187-070	Silla fija de metal				01/06/1996	1.00	Manco Cápac
74648187-033	Silla fija de metal				01/06/1996	1.00	Manco Cápac
4525583.3	Moto segadora				01/03/1994	1.05	Manco Cápac
4035425.3	Moto guadaña				01/04/1994	481.48	Manco Cápac
	TOTAL GENERAL S/.					494.58	

ARTICULO SEGUNDO.- La Sub gerencia de Contabilidad y la Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial efectuarán los descargos correspondientes en los registros contables y patrimoniales del SERPAR-LIMA.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A: *[Signature]*
Para Copocimiento y fines cumpto con Transcribir.....
de fecha **26 MAY 2010**
Atentamente,
[Signature]
Lic. Abel ELVIRA GARDENAS PAJUELO
Unidad de Administración Documentaria

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SERPAR-LIMA
OFICINA DE ASesoría LEGAL
[Signature] 27.5.10
JUAN F. VEDESMA GÓMEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

GA
OASA
OC
AL
CSA
OCI
AL

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
V°B°
Alfredo Hanco Hanco
Sub-Gerente
Gerencia de Abast. y SS-AA

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
V°B°
CPC. ANTONIO ARANDA MURZ
SUB-GERENTE
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
ANA PÉREZ CORTÉZ
Gerente Administrativo